BOLETÍN OFICIAL



MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA

Edición a cargo de la Subsecretaría de Asuntos Legislativos 27 de Junio de 2018 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2018 N° 236

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- INTENDENTE MUNICIPAL Facundo Prades
- SECRETARÍA DE GOBIERNO Dr. José Luís Lacrouts
- SECRETARÍA DE DEPORTES CULTURA Y TURISMO

Prof. Claudia Alejandra Rearte

- SECRETARÍA DE HACIENDA CPN Marta SANSANA
- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Sra. Andrea Fabiana Páez
- SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Ing. Mauro Matías Zacarías
- SECRETARÌA DE SERVICIOS
 Sr. Cristian Elvio Bazán
- SECRETARÌA DE OBRAS PÚBLICAS M.M.O. José Joaquín Felmer
- SECRETARÌA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
 Prof. Pablo Daniel Fernández

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- PRESIDENTE H.C.D.
 Javier Orlando Aybar
- VICEPRESIDENTE 1º
 Pablo Danilo Calicate
 VICEPRESIDENTE 2º
 Liliana Beatriz Andrade
- CONCEJAL Rubén Omar Martínez
- CONCEJAL

Claudio Santana

- Dr. Juan José Naves

 SECRETARIO LEGISLATIVO
- SECRETARIO ADMINISTRATIVO Claudio Felkar
- SECRETARIO DE PRENSA Y PROTOCOLO
 Pablo Pérez

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES

JUEZ DE FALTAS Dr. José Luis Belindez

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

JUEZA SUBROGANTE
 Sra. Verónica Paola Valente

SUMARIO

DECRETOS

Dto. 464/18 – Dto. 469/18 – Dto. 477/18 - Dto. 519/18 - Dto. 521/18 – 522/18 – Dto. 594/18 – Dto. 598/18 – Dto. 607/18 – Dto. 621/18.... Págs. 1/5 DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETOS

DECRE TO Nº 464 MCO/18.-

CALETA OLIVIA, 14 de Mayo de 2018.

VISTO:

El Expediente № 2018-472-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la Aprobación de

Pliegos del llamado a la Licitación Privada № 22/18, referente a la *"Provisión de Combustible desde el 16 al 31 de Mayo del 2018"*, cuya apertura está prevista para el 14 de Mayo de 2018 a las 12:00 hs.;

QUE, se ha realizado una evaluación técnica económica de las condiciones que debe reunir el Pliego, efectuándose la imputación preventiva para el correspondiente llamado;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA
OLIVIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE, los Pliegos de Bases y Condiciones del llamado a la Licitación Privada Nº 22/18, referente a la

"Provisión de Combustible desde el 16 al 31 de Mayo del 2018".-

ARTÍCULO 2º.- LLÁMESE, a Licitación Privada Nº 22/18, fijándose como fecha de apertura de Ofertas, el día 14 de Mayo de 2018 a las 12:00 hs.-

ARTÍCULO 3º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Dr. José Luis LACROUTS y la Secretaria de Hacienda CPN Marta SANSANA.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: ARCHÍVESE.-

Facundo PRADES – Dr. J.Luis LACROUTS – C.P.N Marta SANSANA

DECRETO Nº 469 MCO/18.-

CALETA OLIVIA, 15 de Mayo de 2018.

VISTO:

El Expediente № 2018-472-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la Adjudicación de la Licitación Privada Nº 22/18, referente a la "Provisión de Combustible para el Funcionamiento del Parque Automotor desde el 16 al 31 de Mayo del 2018";

QUE, la comisión de Preadjudicación luego de un exhaustivo análisis de las ofertas resuelve Adjudicar a la Firma OTAMENDI & CIA S.R.L. por la suma de Pesos Trescientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 85/100 (\$399.999,85), en virtud que se ajusta a las necesidades y especificaciones técnicas;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA DE CRETA

ARTÍCULO 1º.-ADJUDÍQUESE, la Licitación Privada Nº 22/18, referente a la "Provisión de Combustible para el Funcionamiento del Parque Automotor desde el 16 al 31 de Mayo del 2018", a la Firma OTAMENDI & CIA S.R.L., por la suma de Pesos Trescientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 85/100 (\$399.999,85).-

ARTÍCULO 2º.-REFRENDA, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Dr. José Luis LACROUTS.- ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: ARCHÍVESE.-

Facundo PRADES - Dr. J.Luis LACROUTS

DECRETO Nº 477 MCO/18.-

CALETA OLIVIA, 15 de Mayo de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 2018-305-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la Aprobación de Pliegos del llamado a la Licitación Privada N° 23/18, referente al "Movimiento de Suelo y Apertura de Calles en el Barrio Hípico", cuya apertura esta prevista para el 21 de Mato de 2018 a las 12:00 hs;

QUE, se ha realizado una evaluación técnica económica de las condiciones que debe reunir el Pliego, efectuándose la imputación preventiva para el correspondiente llamado;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA <u>DECRETA</u>

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, los Pliegos de Bases y Condiciones del llamado a la Licitación Privada N° 23/18, referente al "Movimiento de Suelo y Apertura de Calles en el Barrio Hípico".-

ARTÍCULO 2°.- LLÁMESE, a la Licitación Privada N° 23/18, fijándose como fecha de apertura de Ofertas, el día 21 de Mayo de 2018 a las 12:00 hs.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Dr. José Luis LACROUTS y la Secretaria de Hacienda CPN Mata SANSANA.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido ARCHÍVESE.-

Facundo PRADES – Dr. J.Luis LACROUTS – C.P.N Marta SANSANA

DECRETO Nº519MCO/18.-

CALETA OLIVIA, 18 de Mayo de 2018.

VISTO:

El Expediente № 2018-1270-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la Conformación de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Privada Nº 21/18, referente a la "Extensión Red de Gas en el Barrio 150 Viviendas Segunda Etapa";

QUE, el artículo 37º del Decreto Reglamentario Nº 263/82, establece que funcionará una Comisión de Preadjudicación que estará integrada por cinco (05) miembros como mínimo;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA DE CRETA

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR, la Comisión de Preadjudicación para el análisis de la Licitación Privada № 21/18, la que estará integrada por el Secretario de Planificación, el Subsecretario de Planificación, el Secretario de Obras Públicas, la Secretaria de Hacienda, el Subdirector de Compras y Contrataciones.-

ARTÍCULO 2º.-REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Dr. José Luis LACROUTS y la Secretaria de Hacienda C.P.N. Marta SANSANA.-

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: ARCHÍVESE.-

Facundo PRADES – Dr. J.Luis LACROUTS – C.P.N Marta SANSANA

DECRETO Nº521 MCO/18.-

CALETA OLIVIA, 18 DE MAYO 2018.

VISTO:

El Expediente № 2018-305-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la Conformación de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Privada № 23/18, referente al "Movimiento de Suelo y Apertura de Calles Barrio Hípico";

QUE, el artículo 37º del Decreto Reglamentario Nº 263/82, establece que funcionará una Comisión de Preadjudicación que estará integrada por cinco (05) miembros como mínimo;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR, la Comisión de Preadjudicación para el análisis de la Licitación Privada Nº 23/18, la que estará integrada por el Secretario de Planificación, el Subsecretario de Planificación, el Secretario de Obras Públicas, la Secretaria de Hacienda, el Subdirector de Compras y Contrataciones.-

ARTÍCULO 2º.-REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Dr. José Luis LACROUTS y la Secretaria de Hacienda C.P.N. Marta SANSANA.-

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: ARCHÍVESE.-

Facundo PRADES – Dr. J.Luis LACROUTS – C.P.N Marta SANSANA

DECRETO Nº522 MCO/18.-

CALETA OLIVIA, 21 de MAYO 2018.

VISTO:

El Expediente N° 2018 – 1419-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante las presentes actuaciones se tramita la Ratificación del Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia representada por el Intendente Municipal Dn. Facundo PRADES, en adelante "EL MUNICIPIO", y por la otra parte la firma "CIRQUE XXI", propiedad de la Sra. Melisa Diana VIDELA, D.N.I N° 31.175.551, representada por el Sr. Gabriel Osvaldo CREDIDIO, D.N.I N° 25.299.495, en adelante denomina "LA EMPRESA", celebrando el 29 de mayo de 2018;

QUE EL MUNICIPIO acuerda poner a disposición de LA EMPRESA, para su utilización, denominado el predio catastralmente como Circunscripción 02. Sección 04, Fracción 52 ubicado en Liga Humberto Beghin, entre la Independiente de Barrios y el Gimnasio General Mosconi, a los efecto de instalar, de forma transitoria, las estructuras del CIRCLE XXI;

QUE LA EMPRESA Se compromete a brindar distintos Show, en el marco del Circo de Vanguardia, tales como gimnasia deportiva, escenas teatrales, gags, esquechs cómicos, y la representación de Los Minios (entre otros), con la participación de treinta (30) artistas en escena;

QUE, se establece una vigente contractual de treinta y uno (31) días, contados a partir del 01 de junio 2018 hasta el día 01 de julio de 2018, inclusive;

QUE LA EMPRESA en cumplimiento de las Ordenanzas Comunales que rige la actividad a desarrollar, deberá abonar un canon establecido por la Ordenanza Tarifaria N°6229 y entregara en su carácter de contraprestación: un (1) Kit de Cámaras de vigilancia que consta de una (1) Grabadora Hidrida Turbo 4.0 HD 1080 16 CH +21P, dieciséis (16) CAMARAS TURBO 4.0 Bullet 1080P, y 56 accesorios para la instalación de las mismas:

QUE a tales efectos se hace necesario dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA DECRETA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE, en todos sus términos y alcances el convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Cleta Olivia representada por el Intendente Municipal Dn. Facundo PRADES, y por la otra parte firma "CIRQUE XXI" propiedad de la Sra. Melisa Diana VIDELA, D.N.I N° 31.175.551, representada por el Sr: Gabriel Osvaldo CREDIDIO, D.N.I N° 25.299.495, celebrando el 29 de mayo de 2018.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno, Dr. José Luis LACROUTS y la secretaria de Hacienda CPN. Marta SANSANA.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Pase a Secretaria de Hacienda. Tome conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, y demás áreas municipales que correspondan. Comuníquese a la Dirección del Boletín Oficial y cumpliendo ARCHÍVESE-

Facundo PRADES – Dr. J.Luis LACROUTS – C.P.N Marta SANSANA

DECRETO Nº594 MCO/18.-

CALETA OLIVIA, 31 de MAYO 2018.

VISTO:

Expediente Nº 2018-803-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones corresponde Ratificar la Prorroga del Convenio de Colaboración, suscripto entre "La Municipalidad" de Caleta Olivia representada por el Intendente Municipal Facundo PRADES y por la otra parte el Club Marcelo Rosales, representada por el Sr. Martin ALVAREZ, DNI № 21.666.602, en adelante "LA ASOCIACION";

QUE, "LA MUNICIPALIDAD" prorroga a "LA ASOCIACION" el permiso de uso de las instalaciones y/o espacios deportivos del Estadio Municipal "Juan Domingo Perón" (Canchas Auxiliares), ubicado en el Barrio Unión de Caleta Olivia, de Lunes a Viernes de 16:00 hrs. a 22:00 hrs.;

QUE, las partes acuerdan la vigencia contractual por el plazo de diez (10) meses, contados a partir del 01 de marzo del 2018 hasta el 31 de diciembre del mismo año en curso;

QUE, se hace necesario dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE, en todos sus términos el Convenio de Colaboración, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y el Club Marcelo Rosales, representada por el Sr. Martin ALVAREZ, DNI № 21.666.602.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Dr. José Luis LACROUTS y la Secretaria de Cultura, Deporte, Turismo y Juventud Prof. Claudia REARTE.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda. Tomen conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: ARCHIVESE.-

Facundo PRADES – Dr. J.Luis LACROUTS – Claudia REARTE.

DECRETO Nº 598 MCO/18.-

CALETA OLIVIA, 31 de Mayo 2018.

VISTO:

El Expediente № 2017-5835-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, a través de las presentes actuaciones se procede a Ratificar el Contrato de Concesión, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Facundo PRADES, en adelante "La Concedente" y la Firma de "TRANSP-SUR" (TAXI SUR), CUIT № 30-70886538-5, en adelante "El Concesionario", representada por su Presidente el Sr. Jorge Luis CÁCERES, DNI № 20.844.457, firmado el 01 de Enero de 2018;

QUE, La Concedente le permite al Concesionario el uso y goce del local de su propiedad (Local № 10) ubicado en la Nueva Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Caleta Olivia, para que preste los servicios vinculados al rubro "Servicios de Taxi";

QUE, la vigencia del contrato será de doce (12) meses contados, desde el 01 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre del 2018, inclusive;

QUE, las partes convienen como precio de la Concesión el pago de un canon mensual equivalente a Dos Mil Quinientos (2.500) Módulos, correspondiente a la Tasa Única de Alquiler y Mantenimiento de espacios comunes de la Terminal de Ómnibus, prevista en el Artículo 108º y cc. de la Ordenanza 6129. Asimismo se establece en virtud del artículo ut supra mencionado, un canon diario de cincuenta (50) módulos, por cada unidad, en concepto de "Uso de playa de Estacionamiento". Los montos establecidos se determinarán de acuerdo a las Ordenanzas Tarifarias;

QUE, El Concesionario abonará dicha suma a mes vencido a "La Concedente" del 1 al 10 de cada mes, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Caleta Olivia;

QUE, se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA DE CRETA

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos el Contrato de Concesión, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Firma de "TRANSP-SUR", CUIT № 30-70886538-5, firmado el 01 de Enero de 2018.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. José** Luis LACROUTS y la Secretaria de Hacienda CPN Marta SANSANA.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal, Dirección de Patrimonio Municipal y Coordinación de Terminal de Transporte. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: ARCHIVESE.-

Facundo PRADES – Dr. J.Luis LACROUTS – C.P.N Marta

DECRETO Nº 607 MCO/18.-

CALETA OLIVIA, 31 de mayo 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 2018-1289-1, iniciado por Secretaría de Hacienda Municipal y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo la Sra. Secretaria de Hacienda autoriza el cierre de las Cuentas Especiales del Banco de la Nación Argentina;

QUE, lo solicitado se funda en que las mismas no tienen utilidad alguna desde el año 2005, las cuentas en cuestión son las siguientes: Cuenta Corriente Especial N° 17200232/15 Fondos Iduv, 17200164/41 Uniones Vecinales, 17209585/38 Cic Centenario, 17200230/09 Funcionamiento, 172095587/98 Prevenir, 17200233/18 Fondo Federal Soja;

QUE, las cuentas bancarias mencionadas, ocasionan gastos y comisiones bancarias innecesarias para el municipio;

QUE, por lo expuesto y al solo efecto se tome en conocimiento el presente trámite, se procede a dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA DECRETA

ARTÍCULO 1.- AUTORÍZASE, el cierre de las Cuentas Especiales del Banco de la Nación Argentina, las cuentas son las siguientes: Cuenta Corriente Especial N° 17200232/15 Fondos Iduv, 17200164/41 Uniones Vecinales, 17209585/38 Cic Centenario, 17200230/09 Funcionamiento, 172095587/98 Prevenir, 17200233/18 Fondo Federal Soja;

ARTÍCULO 2.- REFRENDA, el presente Decreto la Secretaria de Hacienda C.P.N. Marta SANSANA;

ARTÍCULO 3.- REGÍSTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y Tesorería Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: ARCHÍVESE.-

Facundo PRADES – C.P.N Marta SANSANA

DECRETO Nº 621MCO/18.-

CALETA OLIVIA, 31 de Mayo 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 2017-1088-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se procede a Ratificar el Convenio de Provisión de Alimentos, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por el Intendente Municipal Dn. Carlos Facundo PRADES, y por la otra parte, la Firma Comercial A.PA.DIS.C.O (Asociación de Padres y Amigos de los Discapacitados de Caleta Olivia, Taller Protegido), en adelante "LA PROVEEDORA"; representada por su Presidente Sr. Gustavo Roberto ZURITA, DNI Nº 8.382.573;

QUE, la Proveedora, instrumentará los mecanismos necesarios para proveer a la Municipalidad de pan, facturas, raspaditas y/o tortas, en forma mensual y por la cantidad que acuerden ambas partes, a los efectos de asistir a las instituciones municipales (Hogar de Ancianos "Nuevo Amanecer" y Jardines Maternales: "Sagrada Familia", "Casita de Amor", "Mis Primeras Huellitas", "Manitas Traviesas", "Manchitas de Colores") y/o entidades que así lo requieran;

QUE, se efectuará mediante la elaboración de pan en forma diaria, que se entregará al Municipio por un valor de Pesos Treinta y Ocho con 00/100. (\$38,00.-) el Kg, en cuanto a la elaboración de facturas, raspaditas y/o torta, se entregará cuando se requiera, para algún festejo o capacitación, por un valor de Pesos doscientos veinte con 00/100. (\$ 220,00.-) el Kg. de torta, Pesos ochenta con 00/100. (\$ 80,00.-) la docena de facturas y Pesos setenta con 00/100. (\$70,00.-) la docena de raspaditas. Asimismo se deja establecido que existiendo un incremento en la materia prima, se verá afectado el precio del pan, debiendo las partes de común acuerdo establecer el nuevo importe;

QUE, el Convenio tendrá vigencia a partir del día 01 de Enero del 2018, hasta el 31 de Diciembre del mismo año, inclusive;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA DE CRETA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE, en todos sus términos el Convenio de Provisión de Alimentos, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y A.PA.DIS.C.O (Asociación de Padres y Amigos de los Discapacitados de Caleta Olivia, Taller Protegido), representada

por su Presidente **Sr. Gustavo Roberto ZURITA, DNI Nº 8.382.573.**-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Dr. José Luis LACROUTS y la Secretaria de Hacienda C.P.N. Marta SANSANA.-

ARTÍCULO 3°.Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tome conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: ARCHIVESE.-

Facundo PRADES – Dr. J.Luis LACROUTS – C.P.N Marta SANSANA

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO №578 MCO/18.-CALETA OLIVIA. 29 DE MAYO 2018.

VISTO:

Expediente Nº 2017-379-1;

RECONOCER, las tareas como "Riesgo y Tareas Peligrosas" desempeñadas en el Municipio por el agente Benito Reyes CARRIZO, DNI № 8.045.227, Legajo Personal № 3923, conforme el siguiente detalle:

El 01/06/2002 a la actualidad, se desempeña cumpliendo funciones directamente como Operario en División Operativa Barrido y Limpieza − Departamento Servicios Públicos − Subdirección Operativa − Dirección de Servicios Públicos − Asesoría de Cooperativas de Servicios − Supervisión de Servicios Públicos − Subsecretaría de Servicios, dependiente de Secretaría de Servicios, encuadrándose en el Inciso "i" del Artículo 90º de la Ley Provincial № 1782 y sus modificatorias.-

DETERMÍNASE, que solo se reconoce las tareas realizadas que se consideran como riesgo, "No siendo así el Reconocimiento al Pago del mismo y No dando Lugar a Futuro Reclamo".-

Facundo PRADES – Dr. J.Luis LACROUTS

DECRETO Nº595MCO/18.-

CALETA OLIVIA, 31 de Mayo 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 2017-4822-1;

DISPÓNESE, a partir del 12 de Octubre de 2017, la Baja de la Licencia Sin Goce de Haberes, de la Docente Elizabeth Estefanía STRAUB, DNI № 37.337.673, Legajo Personal № 6214, quien cumple funciones como Profesora de Danzas Nativas en Departamento Escuela Municipal de Danzas Nativas, Vicedirección Centro Municipal de Educación por el Arte — Dirección Centro Municipal de Educación por el Arte —

Supervisión de Cultura, Personal Planta Docente con un total de tres (03) horas cátedras Interinas, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deporte, Turismo y Juventud. Asimismo se deja constancia que percibe Adicional Especial Remunerativo Decreto Nº 2157/2011 (Personal Docente).-

Facundo PRADES – Dr. J.Luis LACROUTS – C.P.N Marta SANSANA – Claudia REARTE.

DECRETO Nº600 MCO/18.-

CALETA OLIVIA, 31 de Mayo 2018.

VISTO:

El Expediente № 2016-603-1;

PISPÓNESE, a partir del 01 de Enero de 2016 el Cambio de Función y Sector del agente Cristián Damián ALONSO, DNI № 29.294.099, Legajo Personal № 6616, quién pasa a cumplir funciones como Inspector en Departamento Operativo — Dirección de Tránsito y Transporte — Coordinación de Tránsito y Transporte — Supervisión de Tránsito y Transporte — Subsecretaría de Gobierno, Personal Planta Contratada con Módulo "1" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ABÓNESE, a partir del 01 de Marzo de 2016 Adicional por Riesgo y Tareas Peligrosas encuadrándose en Ordenanza Nº 1048 -Artículo № 2 - Inciso "r" - Texto Ordenado Escalafón para el Personal Municipal, Decreto HCD № 005/15 - Decreto № 1587/09 - Ordenanza № 5474 - Decreto Promulgatorio № 1672/09 - Ordenanza № 5971 - Decreto № 676/15 y Adicional por Especialización: Texto Ordenado Escalafón para el Personal Municipal, Decreto HCD № 005/15 - Decreto № 410/95 - Anexo I -Punto "28" - Decreto № 1587/09 -Ordenanza № 5474 – Decreto Promulgatorio Nº 1672/09 - Ordenanza Nº 5971 - Decreto Nº 676/15.-

Facundo PRADES – Dr. J.Luis LACROUTS – C.P.N Marta SANSANA.

DECRETO Nº 601MCO/18.-

CALETA OLIVIA, 31 de Mayo 2018.

VISTO:

Expediente Nº 2018-1383-1;

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Acuerdo de Compensación de Acreencias Mutuas, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia representada por el Intendente Municipal Facundo PRADES, y el Sr. Bruno VITALE, DNI № 33.802.129.-

DETERMÍNASE, que compensadas las acreencias mutuas estipuladas en el convenio el **Sr. Bruno VITALE**, nada mas tendrá que reclamar a la Municipalidad, Renunciando a cualquier tipo de acción Judicial de daños y perjuicios o

administrativo que pudiera resultar del mismo.-

Facundo PRADES – Dr. J.Luis LACROUTS – C.P.N Marta SANSANA.

DECRETO Nº 613 MCO/18.-

CALETA OLIVIA, 31 de Mayo 2018.

VISTO:

El Expediente № 2018-2241-1;

DISPÓNESE, a partir del 06 de Mayo de 2018, la Baja por Fallecimiento del extinto Roberto Oscar PAREDES, DNI № 26.517.032, Legajo Personal № 5071, Personal Planta Permanente con Módulo "6" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

Facundo PRADES – Dr. J.Luis LACROUTS – C.P.N Marta SANSANA.

DECRETO Nº 614 MCO/18.-

CALETA OLIVIA, 31 Mayo 2018.

VISTO:

El Expediente № 2016-3141-1;

RECONOCER, las tareas como "Riesgo y Tareas Peligrosas" desempeñadas en el Municipio por la agente Sandra Angélica USQUEDA, DNI Nº 20.139.250, Legajo Personal Nº 3217, Personal Planta Permanente con Módulo "5" del Escalafón Municipal, conforme el siguiente detalle:

- A partir del 01/01/2002 al 31/12/2003, se desempeña como Inspectora en la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, encuadrándose en lo establecido en el Art. 90º, Inciso "i", Ley Provincial № 1782, Ley № 3189 y sus modificatorias;
- A partir del 01/01/2004 al 30/09/2005, se desempeña como Inspectora en Dirección de Comercio, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Urbana, encuadrándose en lo establecido en el Art. 90º - Inciso "r", Ley Provincial Nº 1782, Ley Nº 3189 y sus modificatorias;

DETERMÍNASE, que solo se reconoce las tareas realizadas que se consideran como riesgo, "No siendo así el Reconocimiento al Pago del mismo y No dando Lugar a Futuro Reclamo" -

Facundo PRADES – Dr. J.Luis LACROUTS – C.P.N Marta SANSANA.

DECRETO Nº 617MCO/18.-

CALETA OLIVIA, 31 de Mayo 2018.

VISTO:

El Expediente N° 2018-2246-1;

DISPÓNESE, a partir del 20 de Diciembre del 2017, el Cambio de Sector y Secretaría del agente Alejandro Peregrino CALDERON DNI № 17.934.132, Legajo Personal № 1605, quién pasa a cumplir funciones como Operario en Barrido y Limpieza, División Operativa, Departamento Operativo, Subdirección Operativa, Dirección de Servicios Públicos, Supervisión de Servicios, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal dependiente de la Secretaria de Servicios. -

ABÓNESE, a partir del 01de Enero del 2018, el Adicional por Tareas Riesgosas según se encuentra establecido en el texto ordenado del escalafón para el personal municipal Decreto Nº 005/HCD/.-

Facundo PRADES – Dr. J.Luis LACROUTS – C.P.N Marta SANSANA.

DECRETO Nº 620 MCO/18.-

CALETA OLIVIA, 31 de Mayo 2018.

VISTO:

El Expediente N° 2018-2140-1;

DISPÓNESE, a partir del 16 de Julio de 2017, la Baja por Fallecimiento del extinto Juan Carlos ACOSTA, DNI N°22.619.514, Legajo Personal N°5005, Personal Planta Permanente con Modulo "5" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaria de Servicios.-

Facundo PRADES – Dr. J.Luis LACROUTS – C.P.N Marta SANSANA.

DECRETO Nº 646 MCO/18.-

CALETA OLIVIA, 05 de Junio 2018.

VISTO:

El Expediente N° 2018-2971-1;

DISPÓNESE, a partir del 11 de Noviembre de 2015, el Cambio de Sector y Secretaría de la agente Nancy Mariana PEREA, DNI Nº 24.649.622, Legajo Personal Nº 5367, quien pasa a cumplir funciones como Auxiliar Administrativa en la EPJA Primaria N° 16, Dirección de Educación, Empresa, Gremio y Cooperativas, Supervisión de Educación, Empresa, Gremio У Cooperativas, Subsecretaría Relaciones Institucionales. Personal Planta Permanente con Módulo "3" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales;

Facundo PRADES - Dr. J.Luis LACROUTS.

DECRETO Nº 655 MCO/18.-

CALETA OLIVIA, 05 de Junio 2018.

VISTO:

El Expediente № 2018-717-1;

RECONOCER, las tareas como "Riesgo y Tareas Peligrosas" desempeñadas en el Municipio por la agente María Isabel VILLAR, DNI № 10.286.463, Legajo Personal № 3390, Personal Planta Permanente con Módulo "5" del Escalafón Municipal, conforme el siguiente detalle:

- A partir del 01/06/1999 al 30/11/2011, se desempeña como Inspectora en la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, encuadrándose en lo establecido en el Art. 90º, Inciso "i", Ley Provincial Nº 1782 y sus modificatorias;
- A partir del 01/12/2014 a la actualidad, se desempeña como Jefa a cargo de la División Garitas de Accesos, Departamento de Garitas de Accesos en Tránsito y Transporte, Subdirección de Garitas de Accesos, Dirección de Tránsito y Transporte, Coordinación de Tránsito y Transporte, Supervisión de Tránsito y Transporte, Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno, encuadrándose en lo establecido en el Art. 90º - Inciso "i", Ley Provincial Nº 1782 y sus modificatorias;

DETERMÍNASE, que solo se reconoce las tareas realizadas que se consideran como riesgo, "No siendo así el Reconocimiento al Pago del mismo y No dando Lugar a Futuro Reclamo".-

Facundo PRADES – Dr. J.Luis LACROUTS – C.P.N Marta SANSANA.

DECRETO Nº 656 MCO/18.-

CALETA OLIVIA, 05 de Junio 2018.

VISTO:

El Expediente № 2018-615-1;

DISPÓNESE, a partir del 11 de Febrero del 2018, la Baja por Fallecimiento del extinta Zulma Irene MUÑOZ, DNI № 27.922.505, Legajo Personal № 4736, Personal Planta Permanente con Módulo "3" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo.-

ABÓNESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes se le deberá abonar: S.A.C 1° semestre/Año 2018: Proporcional Un (1) mes y Diez (10) días, Licencia Anual Ordinaria año 2018: Proporcional a Un (1) mes y Diez (10) días: Abonar Cuatro (4) días, y Abonar Diez (10) días del mes de Febrero de 2018 y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Facundo PRADES – Dr. J.Luis LACROUTS – C.P.N Marta SANSANA.

DECRETO Nº 657 MCO/18.-

CALETA OLIVIA, 05 de JUNIO 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 2016-3862-1;

RECONOCER, las tareas como "Riesgo y Tareas Peligrosas" desempeñadas en el Municipio por la agente Marina Edith ROJO, DNI № 24.283.079, Legajo Personal № 2906, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, conforme el siguiente detalle:

- A partir del 06/11/2000 al 06/01/2009, se desempeña como Inspectora en la Dirección de Tránsito y Transporte, Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno, encuadrándose en lo establecido en el Art. 90º, Inciso "i", Ley Provincial Nº 1782 y sus modificatorias;
- A partir del 07/11/2009 al 31/10/2012, se desempeña como Jefa a cargo del Departamento Operativo, Subdirección Operativa de Tránsito, Dirección de Tránsito y Transporte, Supervisión de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, encuadrándose en lo establecido en el Art. 90º Inciso "i", Ley Provincial № 1782 y sus modificatorias;
- A partir del 01/11/2012 al 31/08/2015, se desempeña como Jefa a cargo de la Dirección de Tránsito y Transporte, Supervisión de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, encuadrándose en lo establecido en el Art. 90º - Inciso "i", Ley Provincial Nº 1782 y sus modificatorias;
- A partir del 01/09/2015 al 10/12/2015, se desempeña como Directora de Tránsito y Transporte, Supervisión de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, encuadrándose en lo establecido en el Art. 90º - Inciso "i", Ley Provincial № 1782 y sus modificatorias;
- A partir del 11/12/2015 al 06/01/2016, se desempeña como Jefa a cargo de la Dirección de Tránsito y Transporte, Supervisión de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, encuadrándose en lo establecido en el Art. 90º - Inciso "i", Ley Provincial Nº 1782 y sus modificatorias;
- A partir del 07/01/2016 a la actualidad, se desempeña como Jefa a cargo de la Dirección de Estacionamiento Medido, Coordinación de Tránsito y Transporte, Supervisión de Tránsito y Transporte, Subsecretaría de Gobierno. dependiente de la Secretaría de Gobierno, encuadrándose en lo establecido en el Art. 90º - Inciso "i", Ley Provincial № 1782 ٧ modificatorias;

DETERMÍNASE, que solo se reconoce las tareas realizadas que se consideran como riesgo, "No siendo así el Reconocimiento al Pago del mismo y No dando Lugar a Futuro Reclamo".-

Facundo PRADES – Dr. J.Luis LACROUTS – C.P.N Marta SANSANA.

DECRETO Nº 663 MCO/18.-

CALETA OLIVIA, 05 de Junio 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 2018-2364-1;

OTÓRGASE, a partir del 14 de Noviembre de 2016, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Cargo de Mayor Jerarquía, en los términos del Decreto Municipal № 1067/94, Anexo I, Art. 7º, Inciso "a", al agente Claudio Francisco FELKAR, DNI № 16.832.588, Legajo Personal № 3989, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal.-

Facundo PRADES – Dr. J.Luis LACROUTS – C.P.N Marta SANSANA.

DECRETO Nº 664 MCO/18.-

CALETA OLIVIA, 05 DE Junio 2018.

VISTO:

El Expediente N° 2018-793-1;

DESAFÉCTASE, a partir del 23 de Noviembre de 2016, al Sr. Raúl Sebastián BRIZUELA, DNI № 10.286.541, Legajo Personal № 3121, como Jefe A/C Departamento Parque Automotor. Personal Planta Permanente con Módulo "6", dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

DÉSE DE BAJA, al adicional por función Jerarquizada, a partir del 23 de Noviembre del 2016.-

DETERMÍNASE, que a partir del 23 de Noviembre del 2016, el agente continuará prestando servicios como inspector en Base Operativa, División Operativa, Departamento Operativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno. Continuando con la percepción del Adicional por Riesgo y Tareas Peligrosas.

Facundo PRADES – Dr. J.Luis LACROUTS – C.P.N Marta SANSANA.

DECRETO Nº 667 MCO/18.-

CALETA OLIVIA, 05 Junio 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 2014 - 13965 -1;

DISPÓNESE, a partir del 1 de Febrero del 2015, el Cambio de Función Sector y Secretaría de la agente Mónica Beatriz VERA, DNI № 20.237.033 Legajo Personal № 4998; quién pasa a cumplir funciones como Chofer flota liviana en Dirección de Transporte, Supervisión de Transporte,

Subsecretaría de Servicios, Personal Planta Permanente con Módulo "3" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Servicios.-

ABÓNESE que a partir del 01 de Febrero del 2015, se deberá abonar a la agente citada en el Artículo precedente, el Adicional por Riesgo y Tareas Peligrosa encuadrado en la: Ley № 3189, Artículo 90º, Inciso "i", Decreto Municipal № 1400/14.-

Facundo PRADES – Dr. J.Luis LACROUTS – C.P.N Marta SANSANA.

DECRETO Nº 671 MCO/18.-

CALETA OLIVIA, 05 de Junio 2018. **VISTO:**

El Expediente Nº 2016-4418-1;

RECONOCER, las tareas como "Riesgo y Tareas Peligrosas" desempeñadas en el Municipio por la agente Elsa Mabel MACIA, DNI Nº 16.846.775, Legajo Personal Nº 2234, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, conforme el siguiente detalle:

- A partir del 14/09/1993 al 31/12/1993, se desempeña como Auxiliar de Enfermería en la Secretaría de Bienestar Social, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 90º Inciso "a", Ley Provincial Nº 1782 y su modificatoria Ley Provincial Nº 3189;
- A partir del 01/01/1994 al 11/04/2002, se desempeña como Auxiliar de Enfermería en la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 90º - Inciso "a", Ley Provincial № 1782 y su modificatoria Ley Provincial № 3189;
- A partir del 01/01/2003 al 31/07/2007, se desempeña como Auxiliar de Enfermería en la Secretaría de Gestión Municipal y Coordinación General, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 90º - Inciso "a", Ley Provincial № 1782 y su modificatoria Ley Provincial № 3189;

DETERMÍNASE, que solo se reconoce las tareas realizadas que se consideran como riesgo, "No siendo así el Reconocimiento al Pago del mismo y No dando Lugar a Futuro Reclamo".-

Facundo PRADES – Dr. J.Luis LACROUTS – C.P.N Marta SANSANA.

DECRETO Nº 672 MCO/18.-

VISTO:

CALETA OLIVIA, 05 de Junio 2018.

El Expediente № 2018-485-1;

RECONOCER, las tareas como "Riesgo y Tareas Peligrosas" desempeñadas en el Municipio por la agente Nemecia Paulina PEREA, DNI № 5.887.739, Legajo Personal № 5065, Personal Planta Permanente con Módulo "3" del Escalafón Municipal, conforme el siguiente detalle:

 A partir del 01/10/2004 a la actualidad, se desempeña como Ayudante de Cocina en Dirección de Hogar de Ancianos, Supervisión Adulto Mayor, Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, encuadrándose en lo establecido en el Art. 90º, Inciso "d", Ley Provincial № 1782, Ley № 3189 y sus modificatorias;

DETERMÍNASE, que solo se reconoce las tareas realizadas que se consideran como riesgo, "No siendo así el Reconocimiento al Pago del mismo y No dando Lugar a Futuro Reclamo".-

Facundo PRADES – Dr. J.Luis LACROUTS – C.P.N Marta SANSANA.

DECRETO Nº 676 MCO/18.-

CALETA OLIVIA, 05 de Junio 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 2018-1051-1;

RECONOCER, las tareas como "Riesgo y Tareas Peligrosas" desempeñadas en el Municipio por el agente Carlos Omar MONTENEGRO, DNI Nº 18.643.768, Legajo Personal Nº 1489, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, conforme el siguiente detalle:

- A partir del 28/09/1994 al 30/06/2004, se desempeña como Operario de Barrido y Limpieza, Subsecretaría de Planificación, dependiente de la Secretaría de Planificación, encuadrándose en lo establecido en el Art. 90º, Inciso "i", Ley Provincial № 1782 y sus modificatorias;
- A partir del 01/07/2004 al 12/10/2004, se desempeña como Operario de Barrido y Limpieza en la Subsecretaría de Planificación, dependiente de la Secretaría de Planificación, encuadrándose en lo establecido en el Art. 90º - Inciso "i", Ley Provincial № 1782 y sus modificatorias;
- A partir del 13/10/2004 al 30/04/2012, se desempeña como Operario en el Sector Cementerio, dependiente de la Secretaría de Servicios, encuadrándose en lo establecido en el Art. 90º - Inciso "i", Ley Provincial Nº 1782 y sus modificatorias;
- A partir del 01/05/2012 a la actualidad, se desempeña como Jefa a cargo d la Subdirección Operativa del Cementerio,

Coordinación Asesoría de Cooperativas de Servicios, Supervisión de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios, dependiente de la Secretaría de Servicios, encuadrándose en lo establecido en el Art. 90º - Inciso "i", Ley Provincial Nº 1782 y sus modificatorias;

DETERMÍNASE, que solo se reconoce las tareas realizadas que se consideran como riesgo, "No siendo así el Reconocimiento al Pago del mismo y No dando Lugar a Futuro Reclamo".-

Facundo PRADES – Dr. J.Luis LACROUTS – C.P.N Marta SANSANA.

DECRETO № 677 MCO/18.-

CALETA OLIVIA, 05 de junio 2018.

VISTO:

El Expediente № 2018-838-1;

RECONOCER, las tareas como "Riesgo y Tareas Peligrosas" desempeñadas en el Municipio por el agente Jaime Leon HECHENLEITNER, DNI № 17.095.119, Legajo Personal № 2559, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, conforme el siguiente detalle:

- A partir del 01/04/1996 al 31/12/2000, se desempeña como Operario en Recolección de Residuos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, encuadrándose en lo establecido en el Art. 90º, Inciso "i", Ley Provincial № 1782, Ley Provincial № 3189 y sus modificatorias (copia anexada);
- A partir del 01/01/2001 a la actualidad, se desempeña como Chofer Flota Departamento Pesada en Recolección de Residuos, Subdirección de Recolección de Residuos, Dirección Recolección de Residuos, Supervisión de Recolección Residuos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, encuadrándose en lo establecido en el Art. 90º - Inciso "i", Ley Provincial № 1782, Ley Provincial № 3189 y sus modificatorias (copia anexada);

DETERMÍNASE, que solo se reconoce las tareas realizadas que se consideran como riesgo, "No siendo así el Reconocimiento al Pago del mismo y No dando Lugar a Futuro Reclamo".-

Facundo PRADES – Dr. J.Luis LACROUTS – C.P.N Marta SANSANA.